

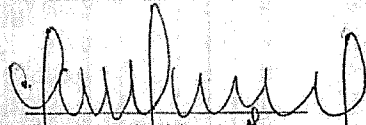
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

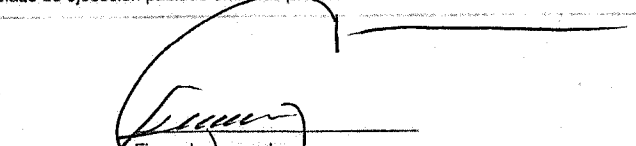
Tienda Virtual del Estado Colombiano

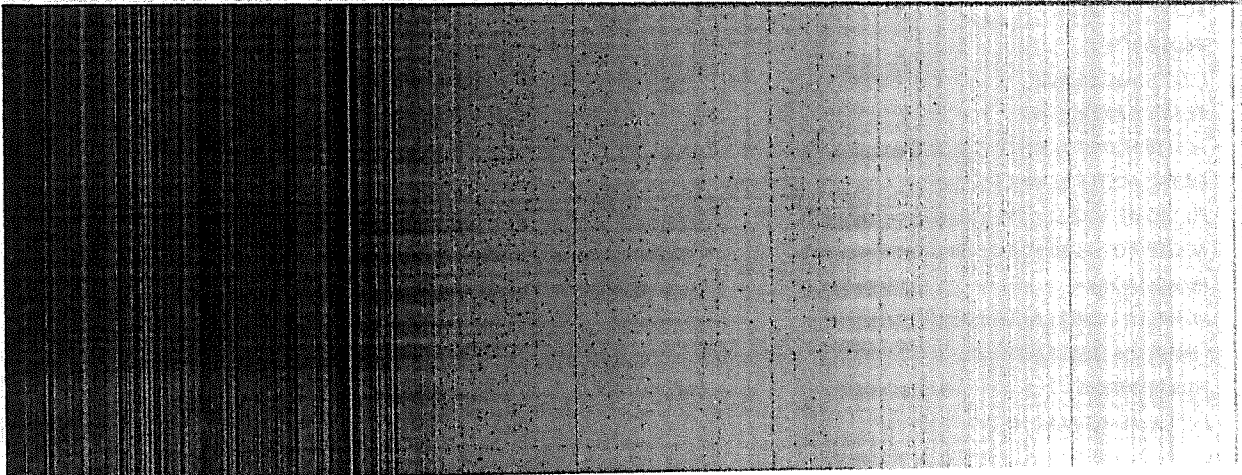
Id Solicitud:	326001
Número de orden de compra a modificar:	69825
Entidad compradora:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINAGRICULTURA)
Nombre del solicitante:	Hector Ivan Suarez Betancur
Proveedor:	INVERSIONES EL NORTE SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-17 15:03:41


Detalles o justificación

Se procede a liquidar la OC al haberse vencido el plazo de ejecución pactado entre las partes.


Firma ordenador del gasto
Nombre: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Documento: 2.821.816


Firma de proveedor
Nombre: HERNANDO BULLA ORJUELA
Documento: 4831



	FORMATO	VERSIÓN 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	F12-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 04-03-2019


ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 20210504 (O.C. 69825) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL E INVERSIONES EL NORTE S.A.S.

Entre los suscritos, **MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ LOZANO**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.821.816 de Bogotá, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta No. 013 del 16 de marzo de 2020 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, entre ellas de ordenadora del gasto, emanada del Despacho del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina **EL MINISTERIO**, y por la otra parte **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**, identificada con NIT: 900.710.493-9, identificada con matrícula 02426061 del 12 de marzo de 2014 de la Cámara de Comercio de Bogotá, constituida por documento privado del 5 de marzo de 2014, inscrita el 12 de marzo de 2014 bajo el número 01815345 del libro IX, representada legalmente por **HERNANDO BULLA ORJUELA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 4831, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación del CONTRATO No. 20210504 (O.C. 69825) (en adelante "el Contrato"), una vez finalizada la duración del mismo, y dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No. 20210504 (O.C. 69825) (FI. 112)		FECHA DE EMISIÓN: 26 de mayo de 2021. (FI. 112)		
OBJETO: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye la mano de obra y el suministro de autopartes a los vehículos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, derivados del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020." (FI. 113)				
PARTES				
CONTRATANTE.	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.			
CONTRATISTA.	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$40.285.000.00) (FI. 112)			
VALOR ADICIÓN VIGENCIA FUTURA.	ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$11.688.324.00)			
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN Y VIGENCIA FUTURA.	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$51.973.324.00) (FI. 260)			
REGISTRO PRESUPUESTAL.	NÚMERO 139721 del 27/05/2021. RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). (FI. 76)			
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN.	NÚMERO 3621 del 9/12/2021. (Vigencia futura) Número 522 del 3/01/2022. RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). (FI. 262)			
PLAZO: Que en la tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, la citada Orden de Compra tuvo como fecha de emisión el día 26 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, posteriormente se prorrogó dejando la fecha de vencimiento el día 28 de febrero de 2022. (FI. 112 y 260)				
Fecha de inicio:	28 de mayo de 2021. (FI. 113) Acta de inicio.			
Fecha final:	28 de febrero de 2022. (FI. 260)			
ADICIONES y PRÓRROGAS				
Mediante Memorando No. 20213120090053 del 16 de noviembre de 2021 (FI. 209) se solicitó la modificación y adición de la orden de compra No. 69825.	Mediante documento de "MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA" con Id solicitud No. 303183 (FI. 260) se amplió el término de duración de la orden de compra No. 69825 quedando hasta el 28 de febrero de 2022 y se autorizó el cupo de vigencia futura (FI. 262) para gastos de funcionamiento. Adicionalmente, en el mismo documento se adicionó la referida orden de compra en la suma de \$11.688.324. (FI. 261 reverso)			
GARANTÍA: Para responder por el cumplimiento del Contrato, EL CONTRATISTA constituyó garantía única expedida con la compañía SEGUROS MUNDIAL S.A., así:				
PÓLIZA No.	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Aprobac. Póliza
			Fecha inic.	

	FORMATO	VERSIÓN 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	F12-PR-GPC-01 FECHA EDICIÓN 04-03-2019

NB-100164709 Anexo 0 (FI. 77)	Cumplimiento.	\$4.028.500,00	26/05/2021	30/06/2022	28/05/2021 FI. 78
	Prestaciones sociales.	\$2.014.250,00	26/05/2021	31/12/2024	
	Calidad del servicio.	\$4.028.500,00	26/05/2021	31/12/2022	
	Calidad y correcto funcionamiento.	\$4.028.500,00	26/05/2021	31/12/2022	
NB-100164709 Anexo 1 (FI. 263)	Cumplimiento.	\$9.225.831,90	02/12/2021	31/08/2022	14/12/2021 FI. 265
	Prestaciones sociales.	\$4.612.915,95	02/12/2021	28/02/2025	
	Calidad del servicio.	\$9.225.831,90	02/12/2021	28/02/2023	
	Calidad y correcto funcionamiento.	\$9.225.831,90	02/12/2021	28/02/2023	

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

- a. **SUPERVISIÓN:** Fue ejercida por la profesional especializada grado 13, Nelsy Johana Wilken Márquez (en adelante "la Supervisora"), de conformidad con el Memorando No. 20213500043383 del 28 de mayo del 2021. (FI. 79)
- b. Que de conformidad con la Cláusula 24 de INDEMNIDAD (FI. 65), pactada en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, el Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.
- c. De conformidad con el reporte de pagos del aplicativo de SIIF Nación, expedido por el responsable del Área de Tesorería, de fecha 07 de junio de 2022 (FI. 345), el valor girado por EL MINISTERIO fue el siguiente:

NO.	FECHA	VALOR
1	2021/07/30	\$ 14.459.776,85
2	2021/08/31	\$ 3.699.525,55
3	2021/09/29	\$ 4.499.628,00
4	2021/10/29	\$ 4.727.394,00
5	2021/11/30	\$ 3.344.495,00
6	2021/12/22	\$ 3.502.436,56
7	2022/02/07	\$ 5.998.807,85
8	2022/03/04	\$ 6.560.191,07
9	2022/04/18	\$ 5.064.839,92
TOTAL		\$ 51.857.094,80

RESUMEN


DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$40.285.000,00	\$0,00
ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS	\$11.688.324,00	\$0,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$0,00	\$51.857.094,80
VALOR NO DESEMBOLSADO	\$0,00	\$116.229,20
SUMAS IGUALES	\$51.973.324,00	\$51.973.324,00

NOTA: De conformidad con lo anterior se concluye que el valor ejecutado es de \$51.857.094,80 y el valor no desembolsado es de \$116.229,20 (para la vigencia 2021 la suma de \$52.936,19 y para la vigencia 2022 la suma de \$63.293,01), tal y como se evidencia en el Informe de Avance o Final técnico y financiero (Final) de 10 de mayo 2022.

- d. Que en el Informe de Avance o Final técnico y financiero (Final) de 10 de mayo 2022 (FI. 338), suscrito por la Supervisora se dijo lo siguiente respecto al cumplimiento del Contrato:

"(...) DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERO

(...) Teniendo en cuenta que este contrato funciona como una bolsa de recursos, se indica que se ejecutaron servicios hasta por el valor de \$51.857.094,80, siendo el total de la bolsa el valor de \$51.973.324, sin que esto afecte la estabilidad financiera del contrato o que indique el no cumplimiento de las obligaciones del contratista.

	FORMATO	VERSIÓN 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	F12-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 04-03-2019

Es de anotar que el valor no ejecutado de la vigencia 2021 fue informado por la Subdirección Administrativa a la Subdirección Financiera para su respectiva liberación, mediante memorando número 20223120111703 del 12 de enero de 2022."

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

- El contratista cumplió con los mantenimientos solicitados, atendiendo todos los requerimientos de esta supervisión.
 - Cada facturación fue debidamente revisada y aprobada de acuerdo con los valores fijados en el catálogo de precios ofertado por el contratista.
 - Se realizaron los ingresos pertinentes de bienes al almacén la ejecución técnica fue del 100% y presupuestal del 99.78% debido al saldo pendiente por ejecutar, justificado anteriormente. (...)"
- e. Mediante Memorando No. 2022-312-014565-3 (Soadoc) del 12 de mayo de 2022 (Fl. 337) la Supervisora remitió los documentos soporte al Coordinador del Grupo de Contratación para proceder a realizar la liquidación.
- Que dentro de los documentos anexados se allegó el proyecto de acta de liquidación (FL. 352) firmado por la Supervisora, el cual se ajustó para la elaboración del presente documento.
- f. Que de acuerdo con la certificación del 12 de mayo de 2022 (Fl. 346) firmada por el Revisor Fiscal se corroboró el cumplimiento, durante toda la ejecución del Contrato, de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- g. Que de conformidad con la Certificación de Cumplimiento de fecha 10 de mayo de 2022 (Fl. 342), la Supervisora certificó lo siguiente respecto al cumplimiento del Contrato:
- "(...) La Supervisora (...) certifica que el Contratista INVERSIONES EL NORTE SAS, (...) cumplió a satisfacción del Ministerio con el objeto del contrato, con los requerimientos de la Supervisión y con las demás condiciones del CONTRATO N° 20210504 ORDEN DE COMPRA 69825 (...)."*
- h. Que la Supervisora allegó el formato de "Relación de Bienes Adquiridos Convenios y Contratos" de fecha 10 de mayo de 2022 (Fl. 342 reverso) en donde se evidencian los bienes adquiridos en la ejecución del Contrato.
- i. Que hacen parte de la presente Acta de Liquidación, además de las carpetas del expediente contractual, la documentación allegada por la Supervisora, así:
- Certificación de cumplimiento.
 - Relación de pagos efectuados por la Subdirección Financiera.
 - Informe de Avance o Final de Supervisión Técnico y Financiero (Final) de fecha 10 de mayo de 2022.
 - Certificación de pagos seguridad social y parafiscales.


3. **OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:** Ninguna.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisora.

Que la jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

Dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, aún fuera del término establecido en el contrato, pero conservando aún su competencia para hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por los

	FORMATO	VERSIÓN 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	F12-PR-GPC-01 FECHA EDICIÓN 04-03-2019

supervisores que en su momento ejercieron las funciones de acuerdo con la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado

De conformidad con lo anterior las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR conforme a las consideraciones expuestas el CONTRATO No. 20210504 (O.C. 69825) celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL E INVERSIONES EL NORTE S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe de avance o final de supervisión técnica y financiera del 10 de mayo de 2022 y declaran Liquidado el Contrato No 20210504 (O.C. 69825) del 26 de mayo de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: INVERSIONES EL NORTE S.A.S., al suscribir la presente acta, manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Contrato no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento - amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del Contrato No. 20210504 / O.C. 69825 librará al MINISTERIO de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

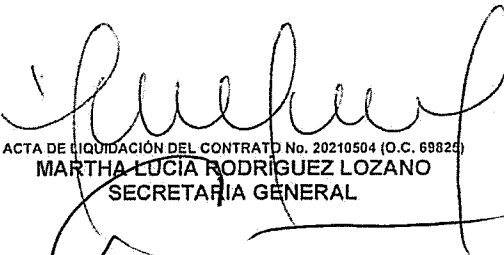
CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato No. 20210504 / O.C. 69825 que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Copia de la presente acta será remitida al área financiera del Ministerio para los ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Culinado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3, del decreto 1082 de 2015.

Se firma a los.

POR EL MINISTERIO,


 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 20210504 (O.C. 69825)
MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO
 SECRETARÍA GENERAL

EL CONTRATISTA,


FERNANDO BULLA ORJUELA

Proyectó: Nelsy Johana Wilken Márquez, Supervisora

Revisó y ajustó: Juan Camilo Collazos Rivera – Abogado Contratista

Vo.Bo.: David Damián Prieto Q. – Abogado Contratista

Vo.Bo.: Carlos Avellaneda, Contratista Secretaria General

Vo.Bo.: Héctor Iván Suárez Belancur, Coordinador Grupo Contratación